

“PROTOCOLO DE ACUERDOS SC 2025”

ACUERDO N° 35-STJSL-SC-2025- En la Provincia de San Luis, a VEINTISEIS días del mes de MARZO de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L’HUIILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y CECILIA CHADA;

DIJERON: Visto los contratos suscriptos entre el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, representado por el Dr. Jorge Alberto Levingston, en su carácter de Presidente, y los Dres. Lourdes de los Ángeles Suarez -expediente ADM 7540/19-, Humberto Fabian Cali -expediente ADM 7536/19-, Francisco Javier Estevez Luco -expediente ADM 8250/19-, y María Nasrin El Chaer -expediente 7537/19-, para la prestación del Servicio de realización del cobro por vía judicial o extrajudicial, de las acreencias impagas en concepto de Tasas de Justicia y Multas impuestas por la incomparecencia injustificada a la primera o segunda audiencia de Mediación, y multas previstas por la Ley N° IV-0086-2021, a percibir por el Poder Judicial de la Provincia de San Luis (ejecutores fiscales).

ACORDARON: I) HOMOLOGAR los contratos de prestación de servicios profesionales suscriptos entre el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, representado por el Dr. Jorge Alberto Levingston, en su carácter de Presidente, y los Dres. Lourdes de los Ángeles Suarez, Humberto Fabian Cali, Francisco Javier Estevez Luco, y María Nasrin El Chaer -agregados en expedientes ADM 7540/19, 7536/19, 8250/19 y 7537/19 respectivamente-, para la prestación del servicio de realización del cobro por vía judicial o extrajudicial, de las acreencias impagas en concepto de Tasas de Justicia y Multas impuestas por la incomparecencia injustificada a la primera o segunda audiencia de Mediación, y Multas previstas por la Ley N° IV-0086-2021, a percibir por el Poder Judicial de la Provincia de San Luis (ejecutores fiscales); con vigencia desde el 01 de marzo de 2025 hasta el 28 de febrero de 2026.

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes por Secretaría Contable.

SECRETARIA CONTABLE